

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORMACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, ATENCIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2018

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: SERGIO BLANCA BUENDIA



PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN
Telef. 953013084 Fax. 953013118

Código Seguro De Verificación:	aBvk16KW+2faN8USuYgEnA==	Fecha	18/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Blanca Buendia		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/aBvk16KW+2faN8USuYgEnA=	Página	1/5



ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

Modalidad 3: preparación y reparto de alimentos y acciones socioeducativas para menores de edad, preferentemente en Zonas con Necesidades de Transformación Social

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE MUJERES GITANAS "SINANDO KALI"

Expediente SISS:(DPJA)527-2018-00000056-3

CIF Entidad Solicitante: G23278740

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VEARANO MAJARELE 2018

A Subsananar:

- En el apartado 6.3.1. Personal, el presupuesto del trabajador auxiliar de cocina supera el límite de las cuantías máximas de las retribuciones para el grupo y categoría profesional establecido para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente.
- En el apartado 6.3.2. Gastos del Programa, los gastos denominados " gastos de gestoría" y " gastos de autobús desplazamiento alumnos/as" no son subvencionables y en los anexos aportados existen errores de cálculo . Por tanto, debe de modificar el presupuesto total y en su caso, el importe a aportar por la entidad y/o el importe solicitado a la Consejería así como el apartado 8 de la solicitud y los anexos complementarios que puedan estar afectados
- En el apartado 6.3.2 Gastos del Programa, el concepto " gastos de limpieza, aportación de la entidad" deberá ser incluido en el montante total de los gastos de limpieza

Modalidad 1: preparación y reparto de alimentos a personas en riesgo o situación de exclusión social

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PROYECTO JAEN SOLIDARIO

Expediente SISS:(DPJA)527-2018-00000099-1

CIF Entidad Solicitante: G23719818

Objeto/Actividad Subvencionable: CATERING SOCIAL SOLIDARIO

A Subsananar:

- En el apartado 6.3.1. Personal, el presupuesto unitario de las categorías "Cocinero", "Ayudante de cocina" y "Auxiliar admvo." supera el límite establecido en la normativa reguladora de la convocatoria de subvenciones. Debe subsanarlo y modificar los conceptos subtotal personal, presupuesto total y el importe solicitado a la Consejería; así como el apartado 8 de la solicitud. De aportar algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.
- Debe cumplimentar correctamente los datos del apartado 6.3.2. por existir errores aritméticos, dado que no hay congruencia entre los datos referidos al presupuesto "gastos derivados de la contratación de seguros de carácter general de los bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades así como los correspondientes a responsabilidad civil y accidentes" y el desglose establecido por la Entidad en el presupuesto. Debe de modificar el subtotal gastos, el presupuesto total y el importe solicitado a la Consejería, así como el apartado 8 de la solicitud. De aportar algún anexo debe verificarse la congruencia entre los mismos.



PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN
Telef. 953013084 Fax. 953013118

Código Seguro De Verificación:	aBvk16KW+2faN8USuYgEnA==	Fecha	18/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Blanca Buendia		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/aBvk16KW+2faN8USuYgEnA=	Página	2/5



2. ENTIDAD SOLICITANTE: CARITAS DIOCESANA DE JAEN

Expediente SISS:(DPJA)527-2018-00000098-1

CIF Entidad Solicitante: R2300053B

Objeto/Actividad Subvencionable: COMEDOR SOCIAL DE LINARES

A Subsananar:

- Debe cumplimentar, dentro del apartado 6.2.7., el epígrafe "Objetivo General", dado que existe una incongruencia entre lo requerido en la solicitud y el anexo presentado.
- Debe cumplimentar el apartado 6.2.8. y establecer una relación entre objetivo específico, actividades y resultados esperados dado que existe una discrepancia con lo establecido en el Anexo aportado.
- Debe cumplimentar el apartado 6.2.10. de la solicitud.
- Debe cumplimentar, dentro del apartado 6.3.1. "Personal", el epígrafe "Subtotal Personal".

3. ENTIDAD SOLICITANTE: CARITAS DIOCESANA DE JAEN

Expediente SISS:(DPJA)527-2018-00000097-1

CIF Entidad Solicitante: R2300053B

Objeto/Actividad Subvencionable: COMEDOR SOCIAL MARIA DOLORES MADINABEITIA

A Subsananar:

- Debe cumplimentar, dentro del apartado 6.2.7., el epígrafe "Objetivo General", dado que existe una incongruencia entre lo requerido en la solicitud y el anexo presentado.
- Debe cumplimentar, dentro del apartado 6.2.8., el epígrafe "Actividades", dado que existe incongruencia y discrepancia en el Anexo presentado y al que hace referencia este epígrafe.
- Debe cumplimentar el apartado 6.2.10. de la solicitud.

Modalidad 3: preparación y reparto de alimentos y acciones socioeducativas para menores de edad, preferentemente en Zonas con Necesidades de Transformación Social

1. ENTIDAD SOLICITANTE: CARITAS DIOCESANA DE JAEN

Expediente SISS:(DPJA)527-2018-00000059-3

CIF Entidad Solicitante: R2300053B

Objeto/Actividad Subvencionable: CAMPAMENTO URBANO 2018 DE CÁRITAS LINARES " UN SOLO CORAZÓN"

A Subsananar:

- Apartado A) de la solicitud el ÁMBITO DE ACTUACIÓN
- En el apartado 6.3.2. Gastos del Programa, los gastos denominados " gastos de desplazamientos" superan el 10% del montante de la actividad subvencionada y los gastos correspondientes a " actividad de convivencia" y " actividad fiesta de la espuma" están sin desglosar. Tanto los gastos de desplazamiento como de las distintas actividades deberán estar incluidos en el artículo 5.c)1º Gastos Subvencionables del Cuadro Resumen de las Bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva- Línea 11.

Por tanto, debe de modificar el presupuesto total y en su caso el importe a aportar por la entidad y/o el importe solicitado a la Consejería así como el apartado 8 de la solicitud y los anexos complementarios que puedan estar afectados

- En el apartado 6.2.6. deberá indicar la zona desfavorecida en la que se va a ejecutar el proyecto



PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN
Telef. 953013084 Fax. 953013118

Código Seguro De Verificación:	aBvk16KW+2faN8USuYgEnA==	Fecha	18/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Blanca Buendia		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/aBvk16KW+2faN8USuYgEnA=	Página	3/5



2. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION PROYECTO DON BOSCO
Expediente SISS:(DPJA)527-2018-00000005-3
CIF Entidad Solicitante: G14522171
Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO ANDÚJAR
A Subsananar:

- En el apartado 6.3.1 deberá indicar el grupo de cotización, según el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, del personal solicitado y cumplimentar correctamente los datos de presupuesto por existir errores aritméticos
- En el apartado 6.3.2. Gastos del Programa, los gastos denominados " gastos de gestoría" y " gastos de material farmacéutico" no son subvencionables. Por tanto, debe de modificar el presupuesto total y en su caso el importe a aportar por la entidad y/o el importe solicitado a la Consejería así como el apartado 8 de la solicitud y los anexos complementarios que puedan estar afectados.

Modalidad 1: preparación y reparto de alimentos a personas en riesgo o situación de exclusión social

1. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION PROYECTO DON BOSCO
Expediente SISS:(DPJA)527-2018-00000011-1
CIF Entidad Solicitante: G14522171
Objeto/Actividad Subvencionable: COCINA FAMILIAR COMUNITARIA JAÉN
A Subsananar:

- En el apartado 6.3.1 deberá indicar el grupo de cotización, según el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, del personal solicitado y cumplimentar correctamente los datos correspondientes a presupuesto trabajador social
- En el apartado 6.3.2 Gastos del Programa, los gastos denominados " gastos de gestoría" no son subvencionables. Por tanto, debe de modificar el presupuesto total y en su caso el importe a aportar por la entidad y/o el importe solicitado a la Consejería así como el apartado 8 de la solicitud y los anexos complementarios que puedan estar afectados

2. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION PROYECTO DON BOSCO
Expediente SISS:(DPJA)527-2018-00000100-1
CIF Entidad Solicitante: G14522171
Objeto/Actividad Subvencionable: COCINA FAMILIAR COMUNITARIA ÚBEDA
A Subsananar:

- En el apartado 6.3.1 deberá indicar el grupo de cotización según el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, del personal solicitado
- En el apartado 6.3.2. Gastos del Programa, los gastos denominados " gastos de gestoría" no son subvencionables. Por tanto, debe de modificar el presupuesto total y en su caso el importe a aportar por la entidad y/o el importe solicitado a la Consejería así como el apartado 8 de la solicitud y los anexos complementarios que puedan estar afectados.

Modalidad 3: preparación y reparto de alimentos y acciones socioeducativas para menores de edad, preferentemente en Zonas con Necesidades de Transformación Social

1. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION PROYECTO DON BOSCO
Expediente SISS:(DPJA)527-2018-00000009-3

PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN
Telef. 953013084 Fax. 953013118



Código Seguro De Verificación:	aBvk16KW+2faN8USuYgEnA==	Fecha	18/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Blanca Buendia		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/aBvk16KW+2faN8USuYgEnA=	Página	4/5



CIF Entidad Solicitante: G14522171

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO

A Subsananar:

- En el apartado 6.3.1 deberá indicar el grupo de cotización, según el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, del personal solicitado y cumplimentar correctamente los datos de presupuesto por existir errores aritméticos
- En el apartado 6.3.2 Gastos del Programa, los gastos denominados " gastos de gestoría" y " gastos de material farmacéutico" no son subvencionables. Por tanto, debe de modificar el presupuesto total y en su caso el importe a aportar por la entidad y/o el importe solicitado a la Consejería así como el apartado 8 de la solicitud y los anexos complementarios que puedan estar afectados.

2.ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION PROYECTO DON BOSCO

Expediente SISS:(DPJA)527-2018-00000010-3

CIF Entidad Solicitante: G14522171

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO ÚBEDA Y LINARES

A Subsananar:

- En el apartado 6.3.1 deberá indicar el grupo de cotización, según el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, del personal solicitado y cumplimentar correctamente los datos de presupuesto por existir errores aritméticos
- En el apartado 6.3.2 Gastos del Programa, los gastos denominados " gastos de gestoría" y " gastos de material farmacéutico" no son subvencionables. Por tanto, debe de modificar el presupuesto total y en su caso el importe a aportar por la entidad y/o el importe solicitado a la Consejería así como el apartado 8 de la solicitud y los anexos complementarios que puedan estar afectados.



PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN
 Telef. 953013084 Fax. 953013118

Código Seguro De Verificación:	aBvk16KW+2faN8USuYgEnA==	Fecha	18/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Sergio Blanca Buendia		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/aBvk16KW+2faN8USuYgEnA=	Página	5/5

